

# Gaceta Parlamentaria

## CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

Dip. Pascual Sigala Páez,  
 Presidente de la Mesa Directiva del  
 H. Congreso del Estado de  
 Michoacán de ocampo.  
 Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47, 60 fracciones V y XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3° y 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, establece como eje prioritario el Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno, considerando que la construcción de un modelo económico exitoso tiene dos partes: la estrategia de inversión del capital y el desarrollo de las capacidades en las personas, por un lado, y por el otro, la erradicación de los obstáculos que no permiten que esto se genere.

Que con fecha 11 de marzo de 1976, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo la Ley que crea el Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la finalidad de activar la industria en el Estado de Michoacán, mediante el financiamiento, promoción, asesoría y asistencia técnica; y contribuir al establecimiento de nuevas plantas industriales y a la consolidación, ampliación o mejoramiento de las existentes, entre otros.

Que mediante Decreto que crea el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Mi-

choacán, publicado en el Periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 10 de junio del 2008, en su artículo tercero transitorio, se prevé el procedimiento de Liquidación del organismo denominado Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, por lo que a partir del año 2009 dejó de recibir recursos presupuestales, y a partir del año 2012 y hasta la fecha, el Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, ha venido operando con pérdidas, lo que hace inviable continuar su funcionamiento.

Que con objeto de eficientar la Administración Pública Estatal, con fecha 17 de enero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el «Acuerdo Administrativo para el Ajuste en el Gasto Público y Eficiencia en el Gobierno, para Fortalecer la Economía y las Finanzas Públicas del Estado de Michoacán», en el que se establecen medidas de austeridad, orientadas a generar ahorros en el mediano plazo.

Que en apego a la política de austeridad, es necesario realizar una reestructura de la Administración, que implica la liquidación, extinción, disolución y transferencia de funciones sustantivas que hoy en día son desempeñadas por algunas dependencias y entidades, sin detrimento de los servicios y programas en beneficio de la población.

Que con la liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado denominado «Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán», se reordenará la administración pública Paraestatal, evitando duplicidad de funciones y disminuyendo el aparato burocrático.

Que el Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, no responde a las necesidades de financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas michoacanas, razón por la cual se creó el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, para promover y articular esquemas de financiamiento que contribuyan a generar más fuentes de empleo y autoempleo e impulsar la competitividad de los sectores productivos, así como propiciar la inclusión financiera de la población con mayores niveles de marginación.

Que por lo expuesto y fundado, someto para análisis, discusión y aprobación, en su caso, de esa H. Legislatura la siguiente Iniciativa con Proyecto de

## DECRETO

*Artículo Único.* Se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico emitirá el Acuerdo que establecerá las bases para llevar a cabo la liquidación y extinción del Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, mediante la debida consolidación de su patrimonio y designará al liquidador responsable de este proceso.

*Artículo Tercero.* La Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Desarrollo Económico, ejercerán las atribuciones que en el ámbito de su competencia les establecen los ordenamientos legales para efectos del presente decreto.

*Artículo Cuarto.* Los derechos laborales de los trabajadores del Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán serán respetados de conformidad con la legislación laboral aplicable.

*Artículo Quinto.* Los asuntos administrativos pendientes o en trámite del Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, serán transferidos a las dependencias y/o entidades a los que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y decreto de creación respectivo, les compete conocer.

*Artículo Sexto.* Los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales y el numerario del Fondo Mixto

para el Fomento Industrial de Michoacán, serán transferidos al Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán.

*Artículo Séptimo.* Las transferencias que deban realizarse con motivo del presente Decreto, incluirán las adecuaciones presupuestarias que comprendan las modificaciones a la estructura programática y financiera, así como, en su caso las transferencias de recursos humanos, materiales, financieros y activos patrimoniales y expedientes que la entidad haya utilizado para los asuntos a su cargo.

*Artículo Octavo.* Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Morelia, Michoacán, a 08 de septiembre del 2017.

Atentamente

*Sufragio Efectivo. No Reelección.*

Silvano Aureoles Conejo  
Gobernador del Estado

Adrián López Solís  
Secretario de Gobierno



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Manuel López Meléndez**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE

**Dip. Miguel Ángel Villegas Soto**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Miguel Ángel Villegas Soto**  
PRESIDENCIA

**Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Yarabí Ávila González**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Rosalía Miranda Arévalo**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)